



Resolución Directoral

Lima, 13 de setiembre de 2013

Nº 011-2013-EF/51.01

CONSIDERANDO:

Que, conforme al inciso a) del artículo 7º de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública tiene, entre otras, la atribución de emitir resoluciones dictando y aprobando las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público;

Que, por Resolución Nº 029-2002-EF/93.01 del Consejo Normativo de Contabilidad se oficializaron en el país las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público-NICSP, siguientes: de la Nº 1 a la Nº 5, de la Nº 8 a la Nº 10 y de la Nº 12 a la Nº 17;

Que, por Resolución Directoral Nº 001-2006-EF/93.01 se oficializaron en el país las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público- NICSP 18, 19 y 20;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública ha iniciado un proceso de actualización y armonización de la contabilidad gubernamental con los estándares internacionales a fin de contribuir al desarrollo de economías internacionales fuertes, estableciendo y promoviendo la observancia de normas profesionales de alta calidad;

Que, como resultado del proyecto de mejoras 2010 del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB), las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público-NICSP han sido modificadas;

Que, la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés) emitió en marzo de 2011 el "Manual de Pronunciamientos Internacionales de Contabilidad del Sector Público", que contiene el pronunciamiento del IPSASB sobre la información financiera del sector público, que comprende las NICSP de la Nº 1 a la Nº 31;

Que, en octubre de 2011 el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) emitió la NICSP 32 "Acuerdos de Concesión de Servicios: La Concedente";

Que, para cumplir con el proceso de armonización iniciado por la Dirección General de Contabilidad Pública, es necesario oficializar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB) - Edición 2011;

Que, en la "Introducción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público", señala: "El Comité reconoce el derecho de los gobiernos y los entes normativos de establecer pautas y normas contables para la presentación de la información financiera del sector público de sus respectivas jurisdicciones"; y

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) del artículo 7º de la Ley Nº 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;

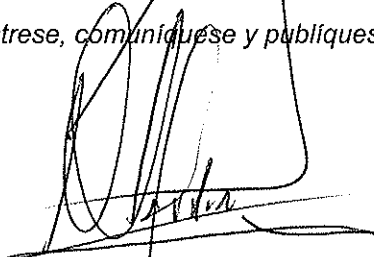
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Oficializar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), cuyos títulos se detallan en el anexo que es parte integrante de la presente resolución.

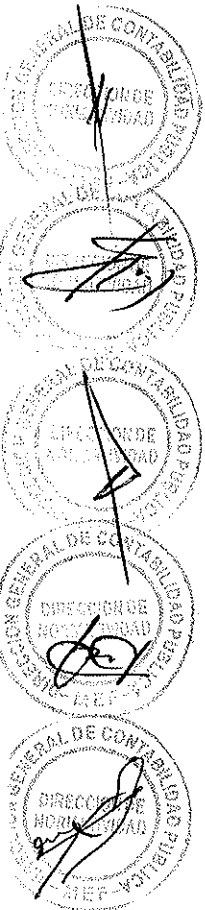
Artículo 2°.- La Dirección General de Contabilidad Pública, normará la aplicación de las NICSP oficializadas en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución, en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe>, en la misma fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



CPC. OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ
Director General
Dirección General de Contabilidad Pública



ANEXO
RESOLUCIÓN N° 011-2013-EF/51.01
Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público-NICSP

- 1 *Presentación de Estados Financieros*
- 2 *Estado de Flujos de Efectivo*
- 3 *Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores*
- 4 *Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.*
- 5 *Costos por Préstamos*
- 6 *Estados Financieros Consolidados y Separados.*
- 7 *Inversiones en Asociadas.*
- 8 *Participaciones en Negocios Conjuntos*
- 9 *Ingresos de Transacciones con Contraprestación.*
- 10 *Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias*
- 11 *Contratos de Construcción*
- 12 *Inventarios*
- 13 *Arrendamientos*
- 14 *Hechos ocurridos después de la fecha de presentación*
- 15 *Instrumentos Financieros: Presentación e Información a Revelar*
- 16 *Propiedades de Inversión*
- 17 *Propiedades, Planta y Equipo*
- 18 *Información Financiera por Segmentos*
- 19 *Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes*
- 20 *Información a Revelar sobre Partes Relacionadas*
- 21 *Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo*
- 22 *Revelación de Información Financiera sobre el Sector Gobierno General*
- 23 *Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)*
- 24 *Presentación de información del presupuesto en los estados financieros*
- 25 *Beneficios a los Empleados*
- 26 *Deterioro del Valor de Activos Generadores de Efectivo*
- 27 *Agricultura*
- 28 *Instrumentos Financieros: Presentación*
- 29 *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición*
- 30 *Instrumentos Financieros: Información a Revelar*
- 31 *Activos Intangibles*
- 32 *Acuerdos de Concesión de Servicios: La Concedente*

